



*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2019 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación fotovoltaica "Planta solar fotovoltaica Campo Arañuelo III", ubicada en el término municipal de Romangordo, e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: IA19/1248. (2019081349)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "PS Campo Arañuelo III", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 1, letra b del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, instalación, operación y mantenimiento de una planta solar fotovoltaica denominada "Planta solar fotovoltaica Campo Arañuelo III", con módulos fotovoltaicos montados sobre mesas fijas con inclinación óptima, a ubicar en el polígono 7, parcelas 5 y 6, del término municipal de Romangordo, provincia de Cáceres, con una potencia nominal de 32,74 MW.

El parque fotovoltaico está formado por los siguientes componentes:

- 106.560 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 375 Wp.
- 20 inversores trifásicos de 1.637 kVA cada uno y 2 contenedores de almacenamiento de energía de capacidad 4,5575 MWh cada uno.



— 10 centros de transformación 0,63/30 kV.

La evacuación de energía de la planta se realizará a través de una línea subterránea que conecta los centros de transformación con la subestación colectora "SET FV Campo Arañuelo III 0,30/132 kV". Esta se conectará con la SET FV Almaraz, mediante línea de evacuación 132 kV aérea de 6,81 km.

La promotora del proyecto es la mercantil Iberenova Promociones, SAU".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 19 de noviembre de 2019. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.